

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO EN DESCUENTO EN MEDICAMENTOS GENERICOS Y PRODUCTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”, COMPARECIENDO EN SU REPRESENTACIÓN LA LICENCIADA ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “EL DIF PUERTO VALLARTA”, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL “OCSLA S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL LA CIUDADANA MARICELA MERCADO IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO COMERCIALMENTE CONOCIDO “FARMACIAS PVR”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA EL “DIF PUERTO VALLARTA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**
- I.** Que es un **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**, debidamente constituido, según **DECRETO 12019** doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
- II.** Que la Directora General del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, la licenciada **ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende por designación del Arquitecto **LUIS ERNESTO MUNGUIA GONZALEZ**, presidente municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, conferido de conformidad con lo establecido en los artículos 155 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II Punto 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

- III. Jalisco; 41 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ratificado por el Patronato del Organismo en cita, Sesión Extraordinaria de fecha del **03 TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, de conformidad a los numerales Artículo 9 fracción IX del DECRETO 12019 doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, así como en el numeral 22 Fracción V del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- IV. Que el domicilio legal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en **AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS S/N, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA, CODIGO POSTAL 48325** en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- V. Que es una de las principales instituciones de asistencia social en el Estado de Jalisco y que entre sus objetivos se encuentran:
1. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
 2. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
 3. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
 4. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
 5. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
 6. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;

7. Prestar, dentro de las posibilidades del ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de atención social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetos del sistema;
8. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio;
9. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
10. Los demás que encomienden las leyes.

VI. Que se encuentra inscrito en el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** con la clave **SDI850412B24** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL “FARMACIAS PVR” POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL:

- I. Que es una Sociedad Mercantil sujeta a las leyes mexicanas, que se denomina **“OCSLA S. A. DE C. V.”**, bajo escritura pública numero 18,599 dieciocho mil quinientos noventa y nueve, Libro 2 dos, tomo CXVII ciento diecisiete, expedida por el Licenciado José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público 8 Número OCHO de Puerto Vallarta, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos la compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, la compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades.

- II. Que la apoderada legal de **“FARMACIAS PVR”** es la Ciudadana **MARICELA MERCADO IBARRA**, a quien se le confieren las facultades que incluyen entre otras pleitos y cobranzas, actos administrativos ante las diversas dependencias federales, estatales y municipales organismos descentralizados y desconcentrados y órganos jurisdiccionales, así como en materia laboral así como de dominio, única y exclusivamente para aceptar y firmar en favor de la sociedad contratos de compraventa, donación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, servicios profesionales, comerciales, civiles, laborales y todo acto jurídico que beneficie a la sociedad, mediante Escritura Pública número 53,712 cincuenta y tres mil setecientos doce, Tomo CCXXV doscientos treinta y cinco, Libro 5 cinco, pasada por la fe del Licenciado Francisco José Ruiz Higuera, Notario Público 3 TRES de Puerto Vallarta, Jalisco.
- III. Que el domicilio legal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en **CALLE OLAS ALTAS NÚMERO 433 COLONIA EMILIANO ZAPATA C. P. 48380**, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- IV. Que se encuentra inscrito en el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** con la clave **OCS150917I12** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **DECLARACION CONJUNTA:**
- I. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la comunidad con el compromiso de apoyar las áreas y programas de interés común.
- II. Reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen por estarlo acreditando con los documentos idóneos para ello, manifestando expresamente que se presentan a la celebración del presente convenio libres de coacción y no existir vicios en el consentimiento, tales como dolo, mala fe, error, que pudieran invalidar el contenido del presente.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. – El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación y colaboración entre el “**DIF PUERTO VALLARTA**” y “**FARMACIAS PVR**”, para otorgar beneficios en la compra de medicamentos y productos que ofrece “**FARMACIAS PVR**” para los colaboradores que integran los diferentes programas del “**DIF PUERTO VALLARTA**”.

SEGUNDA. – Compromisos por parte del “**DIF PUERTO VALLARTA**”:

1.- Convocar e informar directamente a su personal mediante circulares, que serán diseñados y elaborados en su totalidad por “**FARMACIAS PVR**”, con la finalidad de dar a conocer las opciones de apoyo económico sobre los descuentos que se especifiquen mediante este convenio.

2.- Facultar al personal previamente autorizado de “**FARMACIAS PVR**” para que otorguen la información de los programas y planes de descuentos a los colaboradores de “**DIF PUERTO VALLARTA**” que manifiesten un interés, ya sea por medio de sesiones informativas en las instalaciones de “**DIF PUERTO VALLARTA**” o en las instalaciones de “**FARMACIAS PVR**”, o bien, a través del seguimiento personal al otorgar los datos al equipo de promoción y mercadotecnia del “**FARMACIAS PVR**”.

3.- Distribuir volantes con publicidad y beneficios de “**FARMACIAS PVR**” en sus diferentes centros, pudiendo ser en Oficinas Centrales ubicadas en Avenida Paseo de las Palmas S/N en la Colonia Barrio Santa María, así como en “**CASA DE DIA**” ubicado en calle Ecuador #650 esquina con calle 21 de Marzo en la colonia Coapinole, Centro de Atención Integral al Adulto Mayor “**CAIAM**” ubicado en calle 21 de Marzo S/N esquina con Guatemala en la colonia Coapinole, Centro de Atención al Desarrollo Infantil “**CADI CENTRO**” ubicado en calle Jesús Langarica #201 esquina con Morelos en la colonia Centro, Centro de Atención al Desarrollo Infantil “**CADI AURORA**” ubicado en calle Milenio #133 en la colonia La Aurora, Centro de Atención al Desarrollo Infantil “**CADI COAPINOLE**” ubicado en calle Perú #555 entre 1° de Junio y 10 de Mayo en la colonia Coapinole, Centro de Atención al Desarrollo Infantil “**CADI LAS JUNTAS**” ubicado en la calle Miguel Hidalgo #129 entre Felipe Ángeles y Arnulfo R. Gómez en la colonia Las Juntas, Centro de Atención al Desarrollo Infantil “**CADI IXTAPA**” en calle Valentín Gómez Farias #120 en la colonia Ixtapa Centro, mismas que serán realizadas de conformidad con el calendario y horarios que en su oportunidad convengan a “**LAS PARTES**”, para la difusión de la oferta.

TERCERA. - Compromisos por parte de “**FARMACIAS PVR**”:

1.- Otorgar descuento sobre medicamentos genéricos y demás productos, a los colaboradores al servicio de **“DIF PUERTO VALLARTA”** que deseen adquirir medicamentos genéricos y demás productos en **“FARMACIAS PVR”**, conforme a lo siguiente:

a). – Descuento en medicamentos genéricos del 25%

b). – Descuento en demás productos del 5%

2.- **“FARMACIAS PVR”** asignará un descuento del 25% veinticinco por ciento en medicamentos genéricos y un 5% cinco por ciento en demás productos, en los establecimientos de **“FARMACIAS PVR”**. Los términos o condiciones para que pueda obtener dicho beneficio son: 1. Si la persona interesada es colaborador de el **“DIF PUERTO VALLARTA”** debe presentar un comprobante de nómina o credencial que lo acredite como colaborador de **“DIF PUERTO VALLARTA”**. 2. Si la persona interesada se encuentra comisionada a **“DIF PUERTO VALLARTA”** deberá acreditarlo mediante oficio de comisión emitido por el departamento de Recursos Humanos de **“DIF PUERTO VALLARTA”**.

Todos los descuentos referidos anteriormente en la presente cláusula, aplicarán exclusivamente a colaboradores de **“DIF PUERTO VALLARTA”** y comisionados que así lo acrediten.

CUARTA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD – El **“DIF PUERTO VALLARTA”** y **“FARMACIAS PVR”**, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre el **“DIF PUERTO VALLARTA”** que lleguen a conocer, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por el **“DIF PUERTO VALLARTA”**, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente al **“DIF PUERTO VALLARTA”**.

QUINTA. - DE LA VIGENCIA- Ambas partes acuerdan que el presente convenio iniciará su vigencia a partir de la firma del mismo y concluirá el **30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2027 DOS MIL VEINTISIETE**, al término de la presente administración del municipio, sin embargo, el presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo comuniqué por escrito a la otra parte, con por lo menos 3 tres meses de anticipación.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL- Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA. - “LAS PARTES” manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLAÚSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR “FARMACIAS PVR”

POR EL “DIF PUERTO VALLARTA”

**C. MARICELA MERCADO IBARRA
APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL “OCSLA S. A. DE C. V.”**

**LIC. ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA (DIF) DE PUERTO VALLARTA,
JALISCO**

TESTIGOS:

**C. HECTOR LOPEZ FELIX
POR "FARMACIAS PVR"**

**T. A. CLAUDIA MARISELA PEÑA GOMEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF) DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL **CONVENIO DE COLABORACION** EN MATERIA DE **OTORGAMIENTO DE BENEFICIO EN DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS GENERICOS Y DEMAS PRODUCTOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"OCSLA S. A. DE C. V."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO COMERCIALMENTE CONOCIDO **"FARMACIAS PVR"**, Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"**, FIRMADO EL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO CON VIGENCIA AL **30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027 DOS MIL VEINTISIETE.**